



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



**1ª SECCIÓN**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DXI - Nº 149  
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 8 DE AGOSTO DE 2007

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

## Resoluciones

# II Congreso de Culturas Originarias

*“Córdoba recuperando la conciencia aborígena”*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 564

Córdoba, 5 de julio de 2007

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por el Instituto de Culturas Aborígenes, en las que solicita se declare de Interés Educativo el II Congreso de Culturas Originarias: “Córdoba recuperando la conciencia aborígena”, el que organizado por la citada Institución, se llevará a cabo durante los días 9, 10 y 11 de octubre de 2007, en la ciudad de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Congreso tiene por objetivo: generar un espacio de encuentro, diálogo e intercambio de experiencias, donde el conocimiento académico participe en un nivel de igualdad con los saberes ancestrales de los pueblos y comunidades originarias, que permita construir solidariamente los mecanismos de cambio necesarios como sociedad.

Que la convocatoria, a través de diferentes modos de intercambio, abordará temas de significativa importancia para la concurrencia, referidos a la tierra, identidad, educación y derechos, los que se analizarán desde tres líneas transversales: la cosmovisión, la realidad social y las formas en que se manifiestan las demandas (luchas).

Que la temática de la convocatoria se considera adecuada y pertinente; hay

coherencia entre los objetivos institucionales y los objetivos del proyecto lo cual permite que sean consecuentes con la necesidad de impactar fuertemente a nivel social, modificando prácticas y aportando a la biodiversidad.

Que cabe destacar que es uno de los pocos encuentros referidos a la problemática de los pueblos aborígenes, que pretende revalorizar su cultura a través del testimonio directo de sus actores y recuperar en acciones concretas, lo abordado en el marco de la Ley Nacional de Educación.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta que las temáticas planteadas, se corresponden con el Área de los Derechos Humanos y el Programa de Educación Intercultural que lleva adelante la provincia, así

como por su relevancia social, constituyéndose en una instancia de enriquecimiento mutuo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo el II Congreso de Culturas Originarias: “Córdoba recuperando la conciencia aborígena”, el que organizado por el Instituto de Culturas Aborígenes, se llevará a cabo durante los días 9, 10 y 11 de octubre de 2007, en la ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**FISCALÍA DE ESTADO**

RESOLUCION Nº 75

Córdoba, 30 de julio de 2007

**VISTO:** La garantía que deben cumplimentar los procuradores fiscales, prevista por el artículo 8º del Decreto Nº 1373/03.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la norma citada establece que los Procuradores Fiscales deberán prestar una fianza mínima equivalente a Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), para ejercer su procuración, la que podrán constituir en dinero efectivo, derecho real de hipoteca, aval otorgado por el Banco de la Provincia de Córdoba o póliza de caución, la cual deberán mantener vigente mientras dure su mandato.

Que el mismo artículo faculta a Fiscalía de Estado a incrementar el monto de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 654

Córdoba, 2 de agosto de 2007

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por Miembros del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba, en las que solicitan se declare de Interés Educativo el “6º Festival Internacional de Cine Médico y Científico (Videomed Córdoba)”, el que organizado por la citada Institución, a través de la Comisión de Educación Médica Continua, se llevará a cabo entre los días 27 al 29 de Septiembre de 2007, en la ciudad de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicho evento tiene como objetivo fundamental, incentivar la producción de material audiovisual de calidad y excelencia en el área científica y en especial en la ciencias de la salud, procurando la difusión de nuevas vías de acceso al conocimiento y el intercambio de opiniones a nivel internacional, sobre aspectos vinculados a nuevos procedimientos en el área salud.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la trayectoria de la Entidad organizadora y dada la convocatoria de representantes provenientes de organismos internacionales dedicados a la salud y de jerarquía en el ámbito científico.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo el “6º Festival Internacional de Cine Médico y Científico (Videomed Córdoba)”, el que organizado por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba, a través de la Comisión de Educación Médica Continua, se llevará a cabo entre los días 27 al 29 de Septiembre de 2007, en la ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

la fianza, cuando dicha suma quedara desactualizada en función de la coyuntura económica imperante.

Que en virtud de la distinta realidad económica imperante en el momento en que el monto de fianza fuera establecida y el tiempo transcurrido, el número de sorteos de liquidaciones de deuda para la iniciación de juicios practicados desde la vigencia del Decreto Nº 1373/03, la cantidad de liquidaciones anuales asignadas a cada procurador y las auditorías practicadas en las carteras de juicio de los procuradores, corresponde en esta instancia incrementar el

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 75

monto de la garantía exigida a un monto equivalente a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

Que para la mayoría de los procuradores fiscales el vencimiento de sus respectivas fianzas, constituidas mediante pólizas de seguro de caución, opera a partir del 01 de agosto de 2007, en tanto que otros las han constituido o renovado a la fecha por el valor originario -Pesos Veinte Mil (\$ 20.000)-, en razón del vencimiento anterior de aquellas.

Que a fin de mantener iguales condiciones para todos los procuradores fiscales, resulta apropiado fijar un mismo importe de fianza desde una misma fecha, por lo que corresponde la ampliación de las mismas a partir del 01 de agosto de 2007 y hasta el nuevo monto fijado, para aquellos procuradores que las hayan constituido o renovado con anterioridad a dicha fecha.

Por ello, y la facultad conferida en el artículo 8° del Decreto Nº 1373/03;

#### EL FISCAL DE ESTADO RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE** a partir del 01 de agosto de 2007, el monto de la fianza mínima prevista en el artículo 8° del Decreto Nº 1373/03, el que se fija en la suma equivalente a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

**ARTÍCULO 2°.- ORDÉNASE** a los Procuradores Fiscales cuyas fianzas hubieran sido constituidas o renovadas con anterioridad al día 01 de agosto de 2007, la ampliación del monto de las mismas hasta la suma equivalente a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

**ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE**, dése a la Fiscalía Tributaria Adjunta, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Decretos

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 978

Córdoba, 26 de junio de 2007

**VISTO:** el Expediente Nº 0021-204.711/06 en el que obra la Resolución Nº 72.574 de fecha 19 de marzo de 2007, dictada por la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA, mediante la cual se introducen modificaciones al "REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA" establecido por Resolución de EPEC Nº 69.869 de fecha 27 de marzo de 2002, aprobada por Decreto Nº 774/02.

#### Y CONSIDERANDO:

Que conforme indica dicho ente provincial, actualmente existen diversos sectores de la ciudad de Córdoba que se encuentran experimentando un desarrollo urbanístico en altura de gran magnitud, razón por la cual, teniendo en cuenta que las instalaciones eléctricas de distribución primaria y secundaria han sido diseñadas para abastecer demandas de tipo residencial y de mediana densidad de carga, se estima conveniente, para esos casos, que la provisión del servicio eléctrico se realice en forma subterránea, ya que, de lo contrario, podría producirse la saturación de la red eléctrica aérea e interferencias (riesgo eléctrico) entre las estructuras y las redes de EPEC.

Que en ese orden, y dado que las obras de infraestructura eléctrica en cuestión implicarían importantes inversiones no previstas por parte de dicha empresa provincial, se considera oportuno que las mismas sean ejecutadas a cargo del solicitante, evitando, de esta manera, el traslado de los costos correspondientes al resgo de los clientes de EPEC, motivo por el que debe modificarse en tal sentido el Punto 8.10 del aludido Reglamento.

Que por otro lado, ese autárquico considera necesario ampliar el Punto 2.3.1 "Límite de Responsabilidad" del mencionado

cuerpo normativo, a efectos de estipular las características que debe presentar el recinto donde se alojará el tablero de medidores y su equipo eléctrico, así como también, la obligación de su mantenimiento y aislación respecto de las otras instalaciones que pudieran existir, a cargo del usuario del servicio eléctrico.

Por ello, conforme lo opinado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 161/07 y por Fiscalía de Estado al Nº 602/07.

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Resolución Nº 72.574 de fecha 19 de marzo de 2007, dictada por la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA cuya copia, compuesta por cinco (5) fojas, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, mediante la cual se modifica el "REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA", aprobado por Resolución de EPEC Nº 69.869 de fecha 27 de marzo de 2002 y Decreto Provincial Nº 774/02.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

El Anexo correspondiente al presente Decreto se publicará en la próxima Edición.-

## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESOLUCION Nº 105 - 16/03/07 - Aprobar el Acta Nº 18, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 169, Tuclame (Iglesia Vieja), efectuada el 21 de Febrero de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Luis Gasparutti DNI Nº 8.567.627; Tesorero: Felipe Supaga DNI Nº 14.339.114; 1° Vocal: Juan C. Bustos DNI Nº 6.697.975; 2° Vocal: Esteban R. Paredes DNI Nº 10.466.346, s/ Expte. Nº 29468/59.-**

**RESOLUCION Nº 106 - 19/03/07 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo y cruces subterráneos en la Ruta Provincial E-64 km. 4317.61 y 4317.20, de un caño de red distribución de gas natural a B° Minetti, en la localidad de Saldán, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 510104 045 006.-**

**RESOLUCION Nº 107 - 19/03/07 - Autorizar a la U.T.E. - Michelotti e Hijos S.R.L. - Vimeco S.A. a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº 23 - Tramo: Alpa Corral - El Esquinazo - Departamento: Río Cuarto", hasta la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 637.248 expedida**

por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, s/ C.I. Nº 071906 045 707.-

**RESOLUCION Nº 108 - 20/03/07 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por la Lic. Griselda Emilia Agazzi, DNI Nº 5.455.235, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. Nº 327481 045 806.-**

**RESOLUCION Nº 116 - 21/03/07 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo subterráneo en la Ruta Provincial E-64 km. 3774.68 y 3785.25 y Ruta Provincial U-110 km. 6.56 y 213.61, de un caño de red distribución de gas natural a B° Saldán Inchin, en la Localidad de Saldán, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133, s/ C.I. Nº 510064 045 106.-**

**RESOLUCION Nº 118 - 21/03/07 - Aprobar el Acta Nº 205, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 202, James Craik, efectuada el 19 de Diciembre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4)**

**años: Presidente: Hugo A. Miguez DNI Nº 6.594.428; Secretario: Nicolás Von Sanden DNI Nº 20.818.607; 3° Vocal: Celsio L. Ferrero DNI Nº 14.061.204; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de James Craik s/ Decreto Nº 349/06): 4° Vocal: Pedro A. Alessio DNI Nº 6.565.132; Rev. de Cuentas: Armando P. Fabi DNI Nº 8.307.634; Rev. de Cuentas: Lucio R. Sosa DNI Nº 16.373.419, s/ Expte. Nº 30590/60.-**

**RESOLUCION Nº 119 - 22/03/07 - Aprobar el Acta Nº 248, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 85, Huinca Renanco, efectuada el 21 de Diciembre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Osvaldo A. Genero DNI Nº 8.556.940; Secretario: Eduardo R. Roberi DNI Nº 21.784.921; 3° Vocal: Patricio Melian DNI Nº 18.330.150; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Huinca Renanco s/ Decreto Nº 309/06): 4° Vocal: Osvaldo I. Salinas DNI Nº 6.652.781; Rev. de Cuentas: Juan A. Cantarella DNI Nº 11.553.928; Rev. de Cuentas: Juan A. Fornasari DNI Nº 13.590.689, s/ Expte. Nº 28248/58.-**

**RESOLUCION Nº 120 - 22/03/07 - Rectificar el Art. 2° de la Resolución Nº 00532, de fecha 26 de Mayo de 2006, el que queda redactado de la siguiente manera: "Art. 2°.- Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de San Marcos Sierras, por la suma de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho Con Noventa y Dos Centavos (\$ 28.878,92), siendo el plazo de ejecución de la obra ciento cincuenta (150) días calendario. Desafectar la suma de Pesos Ochocientos Ochenta (\$**

880,00), según afectación Preventiva Negativa N° 8602 del Departamento I Administración y Personal, s/ Expte. N° 0045-013488/06.-

RESOLUCION N° 121 - 23/03/07 - Hacer Lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 404 Ranqueles - Pincen, y en consecuencia autorizar la venta de Una Retroexcavadora marca John Deere, Código N° 51774 y un Camión Marca Ford, Modelo 72, Código N° 55055, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la adquisición de un Tractor nuevo de 180HP, debiendo acompañar la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas, s/ C.I. N° 046416 045 307.-

RESOLUCION N° 122 - 28/03/07 - Aprobar el Acta N° 47, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 06, efectuada el 02 de Noviembre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años: Presidente: (C.C. N° 392) Representado por: Pedro A. Cerino LE N° 6.440.872; Secretario: (C.C. N° 50) Representado por: Miguel A. Garello DNI N° 10.048.583; 3° Vocal: (C.C. N° 243) Representado por: Hipólito R. Inze DNI N° 10.234.189; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de La Para s/ Decreto N° 52/06): 4° Vocal: Mindo M. Tito DNI N° 11.470.129; Rev. de Cuentas: (C.C. N° 327) Representado por: Héctor M. Giovannini LE N° 6.380.812; Rev. de Cuentas: (C.C. N° 388) Representado por: Francisco J. Frattola LE N° 6.381.745, s/ Expte. N° 0045-09406/98 Anexo N° 44829/00.-

RESOLUCION N° 123 - 28/03/07 - Aprobar el Acta N° 71, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 131, Colonia La Providencia, efectuada el 25 de Octubre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Juan J. Lerda DNI N° 6.659.429; Secretario: Damián G. Macagno DNI N° 22.928.482; 3° Vocal: Jorge A. Mazzone DNI N° 11.070.618; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Laboulaye s/ Decreto N° 100-B/06): 4° Vocal: Norberto Cerioli DNI N° 23.272.032; Rev. de Cuentas: Onellio M. Zorza DNI N° 6.600.768; Rev. de Cuentas: Omar S. Chicco DNI N° 6.654.295, s/ Expte. N° 28914/58.-

RESOLUCION N° 127 - 28/03/07 - Aprobar el Acta N° 128, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 42, Villa del Rosario, efectuada el 13 de Diciembre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Domingo Mochi DNI N° 6.448.546; Tesorero: Ángel S. Del Pino DNI N° 5.534.187; 1° Vocal: Pedro Cavagna DNI N° 6.422.043; 2° Vocal: Norberto Manera DNI N° 14.377.329, s/ Expte. N° 26968/56.-

RESOLUCION N° 129 - 30/03/07 - Aprobar la Planilla de Aportes Mensuales para Consorcios Camineros, correspondiente al mes de enero de 2007 y la distribución proyectada, que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 2.384.874,46). Autorizar la inversión de Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 2.384.874,46) al Presupuesto Vigente categoría Programática 265/6-51-12-10-378, según Afectación Preventiva N° 1717 del Departamento I Administración y Personal, s/ Expte. N° 0045-06722/82. Anexo N° 49671/07.-

RESOLUCION N° 130 - 30/03/07 - Autorizar, con carácter precario, a la Municipalidad de Monte de Los Gauchos, a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido y cruce subterráneo de un caño conductor de líquidos cloacales en la Ruta Provincial N° 24, en la localidad de Monte de Los Gauchos, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, s/ C.I. N° 040235 045 907.-

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION N° 234 - 19/04/07 - ORDENAR la restitución, al Sr. Arturo Arreguis de un camión Marca DODGE D. 010746, motor Marca Perkins N° PA 6419018, Chasis N° 08 F 0150 F y un Tractor con pala cargadora marca Fiat Modelo 67, Motor N° B 585241 Chasis N° 101167, atento lo expresado en los considerandos precedentes, s/ Expte. N° 0416-047600/06.-

RESOLUCION N° 232 - 19/04/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación N° 77.401 emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Siete Mil Cien (\$ 7.100,00), con vigencia a partir del 22 de marzo de 2007, como medio para sustituir las retenciones correspondientes al Certificado Parcial N° 06 de la obra "Rehabilitación Electromecánica y Mejoras En Plantas De Tratamiento Líquidos Cloacales En Barrios De Diprovi" que ha sido presentada a tal fin por la Empresa HINSA S.A., s/ Expte. N° 0416-045659/06.-

RESOLUCION N° 231 - 18/04/07 - CONCEDER a la firma Lomas Del Colibri S.A., el Certificado De Factibilidad De Agua, que como Anexo I forma parte de la presente, para el loteo de su propiedad ubicado en Pedanía Santiago, Lugar Los Granados, Dpto. Punilla, sobre Ruta Provincial 14, inscripto en el Registro General de la Propiedad, Protocolo de Dominio N° 35115, Folio: 44945, Año 1976, empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2305-1711371-4 y cuya denominación catastral es: Dep. 23 (Punilla); Ped. 05; Pblo. 60; Cir. 47; Sec. 01; Mz. 132; Lote H, Hoja 202, Parcela 0486 y Matrícula Folio real N° 836.995, s/ Expte. N° 0416-039258/04.-

RESOLUCION N° 230 - 18/04/07 - DISPONER la CADUCIDAD de la autorización otorgada por medio de la Resolución N° 8709/63 a la Empresa FERRARINI IFSA a los fines de la prestación del servicio de cloacas en la localidad de Valle Hermoso, atento a las razones expresadas en los Considerandos de la presente. DECLARAR amortizadas todas las instalaciones integrantes de la red cloacal existente afectada al servicio público antes mencionado, s/ Expte. N° 0416-044011/06.-

RESOLUCION N° 229 - 18/04/07 - Aprobar el Padrón de Usuarios del Consorcio Margen Derecha Dique Pichanas, obrante a fs. 72/74 de estas actuaciones, a los fines de la elección de autoridades del mencionado Consorcio, s/ Expte. N° 0416-046411/06.-

RESOLUCION N° 228 - 13/04/07 - CONCEDER a la firma TRUST & DEVELOPMENT S.A., el Certificado De Factibilidad De Agua, que como Anexo I forma parte de la presente, para el loteo de su propiedad denominado "Macrolote VI - Los Árboles", ubicado en Camino a la Calera Km. 6,5 de la ciudad de Córdoba, cuya denominación catastral es: Dep 11; Ped. 01; Pblo. 01; C 10; S 01; M 01; P: 090, Matrícula N° 982971, Propiedad N° 110124083125, s/ Expte. N° 0416-047889/06.-

RESOLUCION N° 227 - 12/04/07 - Aplicar al Establecimiento Cyre S.A. (Supermercados Cordiez), ubicado en Ruta Nacional N° 9 esquina calle 2, B° Ferreira de esta ciudad, una multa de Pesos Un Mil

Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.450,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. Emplazar al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Diez (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Dirección toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la ley N° 5589. Notificar a la Municipalidad de Córdoba que a los efectos de la Habilitación del Establecimiento Cyre S.A. (Supermercados Cordiez), ubicado en Ruta Nacional N° 9 esquina calle 2, B° Ferreira de esta ciudad, deberá tener en cuenta que el mencionado Establecimiento No Ha Cumplimentado con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-045192/06.-

RESOLUCION N° 226 - 12/04/07 - RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 702 de esta Dirección, de fecha 27 de diciembre de 2006, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°- IMPUTAR el presente egreso, según lo informado por la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Afectación Preventiva N° 933 (fs. 15) a: Programa 286/0 - Proy 90- Obra 6040 - Ppr 12 - Ppa 09- del P.V.- Importe: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00).-", s/ Expte. N° 0416-046925/06.-

RESOLUCION N° 224 - 11/04/07 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA Y POR EL TÉRMINO DE 2 (dos) AÑOS al establecimiento dedicado al Lavado De Automotores, propiedad del Sr. Daniel Fernando Soria, D.N.I. 30.786.347, sito en Av. Emilio Caraffa N° 2754 de Barrio Villa Cabrera de la ciudad de Córdoba, A Descargar Los Líquidos Residuales Generados En El Establecimiento De Lavado De Automotores A Través De Un Pozo Absorbente, adecuadamente tratados, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. N° 0416-045224/06.-

RESOLUCION N° 223 - 10/04/07 - APROBAR para la Obra: "Tasaciones De Inmuebles A Expropiar Para La Liberación De Las Tierras Necesarias A Los Fines De La Ejecución De Las Obras Presas La Picasa, Piedra Blanca, La Tapa, Cipion I, Cipion II Y La Barranquita" cuyo Contratista es el Ing. Agr. Edgardo Romualdo Spertino, una ampliación de Trescientos Sesenta (360) días corridos -a partir del 2 de noviembre- en el plazo de ejecución de la citada obra, atento las razones antes expresadas. LIBERAR al Contratista de las sanciones que le pudieren corresponder, en virtud de la prórroga que se aprueba por la presente. DEJAR ESTABLECIDO que la prórroga que se aprueba por el Art. 1° de la presente no da derecho al Contratista a efectuar reclamo alguno, s/ Expte. N° 0416-041703/05.-

RESOLUCION N° 222 - 9/04/07 - APROBAR el régimen tarifario propuesto por la Cooperativa Obras y Servicios Públicos de Cabana Ltda., para el servicio de provisión de agua potable, según informe obrante a fs. 53 de estas actuaciones y el Estudio obrante a fs. 49/52, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente. El Sector Recaudaciones deberá evaluar el volumen de agua empleado por la citada Cooperativa a los fines del pago del canon, como así también realizará un relevamiento integral del mismo, s/ Expte. N° 0416-042145/05.-